

AÑO DE
1 NOY 200

de Castilla, de
e Ierusalen, de
Valencia, de Ga-
rdova, de Cor-
Molina, &c.
ores de las Ciu-
cia, y Provin-
os Tenientes,
ion, salud, y
mayor aprecio
los, tanto pa-
y exercicio de
blecieron le-
y, y aumento
han venido à
restituirlos al
nuestra Carta,
passado de mil
nuestro servicio,
que à estos Rey-

nos resulta de que aya e...
dad, y que se guarden, y observen las leyes cerca de esto promul-
gadas, que estan en el titulo diez y siete del libro sexto de la Nue-
va Recopilacion, y la dicha nuestra Carta, y Provicion de dicho
año de setentay vno, y lo en ellas contenido, en quanto no se al-
terare, y derogare por esta nuestra Carta. Visto por los del
nuestro Consejo, y con Nos consultado, hemos resuelto orde-
narnos, y mandaros lo siguiente.

1 Primeramente, que luego que recibais esta nuestra Car-
ta hareis registro vniversal en el distrito de vuestro Gobierno
de todas las yeguas, y potrancas que en él huviere, declarando
los dueños, señales, edad, hierro, ò sello, con distincion, y cla-

ri-

